

los veintidós (22) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2770 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2770

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las siguientes personas:

- 1) Luisa Dever Castro, con una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;
- 2) Sinencio Contreras, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;
- 3) Francisco Antonio Peña Marrero, con una pensión del Estado de ciento ochentidós pesos con cuarentinueve centavos (RD\$182.49) mensuales;
- 4) Eleodoro Mateo y Turbi, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;
- 5) Rosendo Méndez Rivas, con una pensión del Estado de ciento cincuentitrés pesos con sesenta centavos (RD\$153.60) mensuales;
- 6) Francisca Laura Castillo de Terrero, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

7) Oneida Gertrudis Polanco Polanco, con una pensión del Estado de ciento sesenticuatro pesos oro (RD\$164.00) mensuales;

8) Emelinda de la Cruz Vda. Suero, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$ 150.00) mensuales;

9) María Adalgisa . Ramírez Vda. Canela, con una pensión del Estado de doscientos treinticuatro pesos con cincuenta centavos (RD\$234.50) mensuales;

10) Juana Faña Acevedo, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

11) Altagracia Minerva Peralta de Muñoz, con una pensión del Estado de cuatrocientos treintiséis pesos con setentidós centavos (RD\$436.72) mensuales;

12) Rafael Emilio Folch López, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$ 150.00) mensuales;

13) Josefa Guerrero Rodríguez, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$ 150.00) mensuales;

14) Juana Díaz Crisóstomo, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

15) Emilio Arté Canalda, con una pensión del Estado de mil doscientos veinticinco pesos oro (RD\$1,225.00) mensuales;

16) Francisco Hernández Durán, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$ 150.00) mensuales;

17) Ynés Virgen Santana, con una pensión del Estado de doscientos cuarentidós pesos con sesentiséis centavos (RD\$242.66) mensuales;

18) Ercilia Paulino de Reyes, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$ 150.00) mensuales;

19) Juan Antonio De la Cruz Almánzar, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

20) María Ferreira de Gómez, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$ 150.00) mensuales;

21) Lucía Caraballo de Caba, con una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con cuarenta centavos (RD\$204.40) mensuales;

Artículo 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2771 que nombra varios funcionarios judiciales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2771

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— La Dra. Fanny J. Castillo Cedeño, queda designada Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Hato Mayor.

Artículo 2.— La Licda. Lisette Luisiana Nicasio Hernández, queda designada Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Salcedo.

Artículo 3.— El Dr. Ramón Pascual Arias, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Salcedo, en sustitución de la Licda. Lisette Luisiana Nicasio Hernández.

Artículo 4.— La Dra. Míriam Magdalena Gómez Bueno, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz de la Sexta Circunscripción del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. Ramón Pascual Arias.

Artículo 5.— La Dra. Hedvig Ivelisse Suero Muñoz de Villabrille, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Uvillas, provincia de Bahoruco (Neyba).

Artículo 6.— El Lic. Leopoldo Francisco Núñez Batista, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del municipio de La Vega, en sustitución del Lic. Alberto Antonio Moronta Guzmán, renunciante.